

III. Administración de Justicia

Número 2853

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.404/95, hoy en trámite de ejecución con el número 148/96, por salarios, seguidos e instancias de José Martínez Dólera, contra Juan José Rodríguez Riquelme, en los que con fecha 24 de enero de 1997, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dada cuenta, y visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y que ha sido acumulada la presente ejecución 44/96, se acuerda ampliar el principal reclamada a la cantidad de 1.982.978 pesetas, más otras 198.000 pesetas, que por ahora se presupuestan para costas y demás gastos, remítase atento oficio al Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura en los procesos 460/95-L, y 132/96-L, para que retenga y ponga a disposición de este Juzgado el sobrante que pudiera existir hasta cubrir el principal reclamado, asimismo visto que el ejecutado en los presentes autos Juan José Rodríguez Riquelme, tiene inmueble de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos cuyos datos registrales conocidos son los siguientes:

—Un trozo de tierra blanca, cultivo cereales y estribaciones de monte, en el término municipal de las Torres de Cotillas, procedente de la explotación denominada finca Corpil, partido del Taray, paraje de la Pilica, con una cabida de 4 hectáreas, que son de terreno laborable y el resto son las estribaciones del monte. Inscrita en el tomo 882 general y 107 de las Torres de Cotillas, folio 51, finca 13.302, inscripción 2.^a

—Piso número seis. Vivienda situada a la izquierda de la tercera planta alta de la casa sita en Molina de Segura, calle Masegosa, marcada con el número dos de policía, en cuya casa se integra. Ocupa una superficie perimetral de 97 metros cuadrados. Adquirida por título de compra. Inscrita en el tomo 1.064 general y 361 de Molina de Segura, folio 40, finca 15.193, inscripción 3.^a

—Número cuatro 1-B. Local comercial situado en primera planta alta del edificio en Molina de Segura, calle Mayor, 65. Ocupa una superficie de 73.713 metros cuadrados. Adquiridos por los títulos de compra. Inscrita en el tomo 1.064 general y 361 de Molina de Segura, folio 40, finca 15.193, inscripción 3.^a

—Número cuatro 1-B. Local comercial situado en primera planta alta del edificio en Molina de Segura, calle Mayor, 65. Ocupa una superficie de 73.713 metros

cuadrados. Adquirida por los títulos de compra y adjudicación en la disolución de gananciales. Inscrita en el tomo 1.008 general y 325 de Molina de Segura, folio 211, finca 37.045, inscripción 1.^a y 2.^a

—Cincuenta y cinco participaciones de agua, de las 3.240 que tiene adscritas la finca inscrita con el número 4.049, de las 4.320 en que se considera dividido el alumbramiento de agua de naturaleza subterránea, situado en el paraje de Tocinos, del término de las Torres de Cotillas, adquirida por los títulos de compra y adjudicación en la disolución de la sociedad de gananciales. Inscrita en el tomo 742 general y 87 de las Torres de Cotillas, folio 220, finca 10.905, inscripción 3.^a y 4.^a

—Trozo de tierra blanca cereales, en término de Las Torres de Cotillas, procedente de la explotación Finca Corpil, partido de Taray, paraje de La Pilica, de haber 4-36-62 hectáreas. Adquirida por los mismos títulos. Inscrita en el tomo 882 general y 107 de Las Torres de Cotillas, folio 47, finca 13.298, inscripción 2.^a y 3.^a

—Trozo de tierra blanca, cultivo de cereales, en término de las Torres de Cotillas, de igual procedencia que las anteriores, de haber 1-25-10 hectáreas. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 49, finca 13.300, inscripción 2.^a y 3.^a

—Trozo de terreno monte en las Torres de Cotillas de igual procedencia que las anteriores, de haber 1-70-40 hectáreas. Inscrita en igual tomo y libro, folio 55, finca 13.306, inscripción 3.^a y 4.^a

Librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Molina de Segura, haciéndosele constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles, e, igualmente, que deberá notificar los ulteriores asientos que puedan afectar al embargo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución al demandado, así como a su esposa, Encarnación Mondéjar Gómez, a los efectos del artículo 144 y otros del R.H. advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a Juan José Rodríguez Riquelme y esposa, Encarnación Mondéjar Gómez, cuyo último domicilio conocido fue en Molina de Segura, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a 17 de febrero de 1997.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.